



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2020-00115-00

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta a la Señora Juez, de la solicitud de embargo de remanentes presentada por el apoderado judicial de la parte accionante.

Barranquilla, 1 de febrero de 2021.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Primero (1) de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, se tiene las siguientes;

CONSIDERACIONES

Revisado el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA instaurado por CAMILO ANDRES MANTILLA ALVARADO en contra del demandado RAFAEL ANTONIO ESCAÑO PEREZ bajo la radicación 08001-31-53-016-2020-00115-00, encontramos la solicitud fechada 14 de enero de 2021, en la cual solicita el embargo y secuestro del remanente, bienes y depósitos judiciales que se llegaren a desembargar a favor del demandado RAFAEL ESCAÑO PEREZ.

Por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE el embargo del remanente de sumas de dinero, bienes y/o Depósitos judiciales embargados y/o que se llegasen a desembargar a favor del demandado RAFAEL ESCAÑO PEREZ dentro de los siguientes procesos:

JUZGADO	RADICADO	DEMANDADO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	080014053-006-2020-00298-00	RAFAEL ESCAÑO PEREZ
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	080014053-011-2019-00344-00	RAFAEL ESCAÑO PEREZ
JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA	080014189-020-2020-00137-00	RAFAEL ESCAÑO PEREZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA	230014003-002-2019-00502-00	RAFAEL ESCAÑO PEREZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA	230014003-002-2019-00626-00	RAFAEL ESCAÑO PEREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 16 civil del circuito de Barranquilla**

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez